

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 49

SABADO 26 DE FEBRERO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 880

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno Civil a don Antonio Luque García, don José Mora Romero, don Cristóbal y don Manuel Gámiz Luque, y don Francisco M. Tallón Cantero, para la colocación de preparados de estricnina, durante dos meses, en las fincas «Las Parras», «Coto Sierra de Aras», «El Villar» y «Bermúdez» y «Cerro de los Murciélagos», sitas en los términos municipales de Priego, Lucena y Zuheros, al objeto de exterminar los animales dañinos existentes en ellas que causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 24 de febrero de 1949.—
El Gobernador Civil, José María Revuelta.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 887

Precios bases de harinas para el mes de marzo

Por la Delegación Nacional del Servicio del Trigo han sido aprobados los precios al pie de fábrica y sin envase de las harinas que a continuación se indican para regir en esta provincia durante el próximo mes de marzo.

De trigo, cupo ordinario al 92 por 100, 305'869 pesetas Qm.

De trigo, cupo ordinario al 90 por 100, 311'411 pesetas Qm.

De trigo, cupo ordinario al 80 por 100, 340'000 pesetas Qm.

De trigo, cupo ordinario al 90 por 100, 243'333 pesetas Qm. Ejércitos.

De trigo, cupo canje al 92 por 100, 459'130 pesetas Qm.

De maíz, cupo ordinario al 60 por 100, 296'016 pesetas Qm.

De maíz, cupo canje al 60 por 100, 201'100 pesetas Qm.

De centeno, cupo ordinario al 75 por 100, 292'826 pesetas Qm.

De centeno, cupo canje al 75 por 100, 167'493 pesetas Qm.

De cebada, cupo ordinario al 60 por 100, 148'866 pesetas Qm.

De escanda, cupo ordinario al 45 por 100, 153'488 pesetas Qm.

Los precios anteriores son independientes de los que corresponden para panificación de la población civil de la provincia, que serán publicados oportunamente.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 24 de febrero de 1949.—
El Gobernador Civil Presidente, José María Revuelta Prieto.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 396

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Bartolomé Valenzuela Rueda

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA. Don Juan Velarde Cañuelo, Zaragoza, número doce.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Noventa y seis litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Rfo Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Montoro (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos Casto Aparicio.

desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla veinte y dos de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hinojosa del Duque

Núm. 645

El Jefe de esta Hermanidad Sindical Mixta, hace saber:

Que confeccionado por este Organismo el reparto para el año mil novecientos cuarenta y nueve, queda expuesto en la Secretaría de esta Hermanidad, por el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por todos los interesados, en horas hábiles de oficina y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Hinojosa del Duque dos de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Jefe de la Hermanidad,

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zuheros

Núm. 759

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zuheros, hace saber:

Que confeccionado por esta Hermanidad el Padrón de Contribuyentes al repartimiento de la cuota de Guardería Rural para el actual año de mil novecientos cuarenta y nueve, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad, durante el plazo de OCHO DIAS, a contar del de la fecha de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que a su derecho convengan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Zuheros a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Poyato.

Ayuntamientos

LA VICTORIA

Núm. 855

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber.

Que rendida la cuenta general del presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 1948, la de Administración del Patrimonio y valores independientes del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y justificantes respectivos por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días siguientes pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 21 de febrero de 1949.—Atanasio Cuesta.

EL VISO

Núm. 858

Don José Moreno Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso.

Hago saber: Que terminada la rectificación del Padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1948, del término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento sobre Población y término municipal e instrucciones de la Delegación Provincial de Estadísticas, queda de manifiesto por el plazo de quince días y horas de oficina, a efectos de las reclamaciones oportunas.

El Viso a 17 de febrero de 1949.
-El Alcalde, J. Moreno.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 870

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que, confeccionado por el personal encargado el Padrón de Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, que ha de regir en este Ayuntamiento en el corriente año 1949, para la exacción de tal arbitrio, queda expuesto al público, para su examen y reclamaciones a que haya lugar contra el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en las horas de oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a los oportunos efectos.

Hinojosa del Duque, 22 de febrero de 1949. - Tomás Plá.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 884

Don Blás López Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

Hago saber: Que este Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 del actual, acordó por unanimidad fijar el número de sesiones ordinarias que han de celebrarse por el mismo, y que son una mensual, el primer domingo del mes a las once de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque, 22 de febrero de 1949. - Blas López Gómez.

JUZGADOS**CABRA**

Núm. 747

Cédula de notificación

En el juicio de falta que se tramita en esta Juzgado con el número 1 de 1949, sobre escándalo en la vía pública en estado de embriaguez, contra la que dijo ser vecina de Lucena, en la actualidad de ignorado paradero, ha recaído sentencia con fecha catorce del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada María Caño del Pozo, como autora responsable de una falta contra el orden público,

por escándalo en la vía pública en estado de embriaguez, a la pena de treinta pesetas de multa o seis días de arresto caso de insolvencia, y al pago de las costas de este expediente. Líbrase cédula de notificación al BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sea notificada a la denunciada por medio del mismo. - Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncia, mando y firmo. - José Mel. López Sidro. - Rubricado. - Fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez Municipal que la suscribe. - Antonio Molina. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada María Caño del Pozo, formalizo la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cabra a 15 de febrero de 1949.
-El Secretario, P. H. Antonio Molina.

Núm. 748

Cédula de notificación

En el juicio de falta que se tramita en este Juzgado con el número 1094 de 1948, sobre escándalo en la vía pública en estado de embriaguez contra la que dijo ser vecina de Lucena, en la actualidad de ignorado paradero, ha recaído sentencia con fecha catorce del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada María Caño del Pozo, como autora responsable de una falta contra el orden público por escándalo en la vía pública, en estado de embriaguez, a la pena de treinta pesetas de multa o seis días de arresto caso de insolvencia, y al pago de las costas de este expediente. Líbrase cédula de notificación al BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sea notificada a la denunciada por medio del mismo. - Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncia, manda y firma. - José Mel. López Sidro. - Rubricado. - Fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez Municipal que la suscribe. - Antonio Molina. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada María Caño del Pozo, formalizo la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cabra a 15 de febrero de 1949.
-El Secretario, P. H. Antonio Molina.

RONDA

Núm. 746

Don Antonio Sánchez Jáuregui, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al penado Juan Méndez López, hijo de Juan y Concepción, natural y vecino de Málaga, con domicilio en Córdoba, Barrio de las Margaritas, Corralón de los Ingenieros, para que comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión para cumplir el resto de la pena que le fué impuesta en la causa número 63 de 1935, sobre atentado y lesiones.

Al propio tiempo ruego a todas

las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado y conseguido, sea ingresado en la cárcel a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Málaga, a los efectos acordados.

Ronda a 11 de febrero de 1949. - Antonio Sánchez Jáuregui. - El Secretario, Miguel Orellana.

LA RAMBLA

Núm. 751

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de la ciudad de La Rambla y su partido.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los agentes de la Policía judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de diez hojas de tocino, de diez a doce kilos de peso cada una, diez papadas de dos a tres kilogramos cada una y cuatro gallinas, una blanca y tres cenizas, así como dos sacos vacíos de los que se emplean para la harina, sin marca alguna; todo lo cual fué robado la noche del 3 al 4 del actual, del domicilio de José Maestre Delgado, situado en la casa número 17 de la calle General Franco de la villa de La Victoria, poniéndolo todo ello, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 30 del corriente año.

Dado en La Rambla a 12 de febrero de 1949. - M. Camacho. - El Secretario P. S., Juan Sánchez.

Núm. 752

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de la ciudad de La Rambla y su partido.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los agentes de la Policía judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de los autores del robo de varios retales de telas y prendas confeccionadas, que han sido rescatadas, cometido la noche del 1 al 2 del actual, en la casa número 12 de la calle Sanjurjo de la villa de Fernán Núñez, perteneciente al abintestado de doña Fernanda Crespo y Crespo, y que se encontraba cerrada y precintada por este Juzgado, uno de cuyos autores vestía traje claro como de trabajo, se tocaba de boina inclinada sobre al lado izquierdo y calzaba zapatos o botas de cuero; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, donde con tal motivo se instruye sumario bajo el número 26 del corriente año.

Dado en La Rambla a 11 de febrero de 1949. - M. Camacho. - El Secretario P. S., Juan Sánchez.

Núm. 754

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de la ciudad de La Rambla y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, requiero a todos los agentes de la Policía Judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de 24 panes de a kilo, propiedad del vecino de esta ciudad don Tomás Prieto del Rosal, cometido el día 10 del actual, en el kilómetro dos de la carretera de Santaella a la Guajarrosa, cuando en una caballería los conducía a la finca denominada «Corrijo Nuevo» el joven de 14 años Antonio Rodríguez Gutiérrez y captura de los autores, que lo son dos hombres de unos 40 años de edad, uno de ellos alto, tocado con mascota y el otro algo más bajo y vestido de claro; poniéndolos unos y otros, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 32 del corriente año.

Dado en La Rambla a 15 de febrero de 1949. - M. Camacho. - El Secretario, P. S. Juan Sánchez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 756

Don Fernando Ramos Pasalodos, Juez Comarcal y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a los agentes de la Policía judicial y Guardia civil, hagan gestiones para la busca y rescate de cuatro gallinas blancas, una jabada, dos pardas y dos cenizas, robadas la noche del día 5 de los corrientes en una huería situada en Longueras, término de El Viso, y propiedad las dichas aves de los vecinos de indicada villa Antonio Valverde Ruiz y José Pizarro Puerto, poniéndolas caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encontrara si no acreditara su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 10 de 1949, sobre robo.

Dado en Hinojosa del Duque a 16 de febrero de 1949. - Fernando Ramos. - El Secretario judicial, Ignacio Barbero.

CORDOBA

Núm. 750

Por el presente, se cita y emplaza a Francisco León García, de 45 años, que se decía ser vecino de Lucena a la calle Catalina María, número 45 y hoy de ignorado domicilio y paradero, para que en el plazo de ocho días a contar de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado municipal número dos, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, con el fin de prestar declaración en el expediente juicio de faltas número 1413 que por esta fecha a la Renfe, se sigue contra el mismo.

Dado en Córdoba a 12 de febrero de 1949. - El Secretario R. Pesquero. - V.º B.º: El Juez Municipal sustituto, Virgilio de Castro.

IMP. PROVINCIAL. - CORDOBA